



NC 15/2013

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El presente pliego ha sido informado favorablemente por la sección de Apoyo Jurídico a la Gestión, con fecha 13.01.2012 (ref.: CA/P/02-12).

1ª. OBJETO, PRESUPUESTO, RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

1.1. El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares es el servicio descrito en el apartado 1 del anexo I.

1.2. El detalle y características del servicio en que debe prestarse, se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

1.3. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 2 del anexo I.

1.4. Tramitación.

Apartado 3 del anexo I.

1.5. Naturaleza y régimen jurídico aplicable.

1.5.1. El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 a) del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la legislación de contratos del sector público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

1.5.2. Obligatoria y necesariamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el pliego de prescripciones técnicas, el propio documento en que se formalice el contrato y el presente pliego de cláusulas administrativas.

1.5.3. El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en material de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

2ª. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Forma y procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

2.2. Criterios objetivos de adjudicación, forma de acreditarlos y sistema de asignación de puntos a cada una de las ofertas.

El órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en el anexo I. Los ofertantes deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Se dará preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, los contratos que tengan como objeto productos en los que existe alternativa de comercio justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que hubieran acreditado la adopción de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las ofertas más ventajosas, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de la incurso en igualdad de puntuación.

3ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITANTES, OFICINA RECEPTORA.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, pudiendo concurrir a la licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6o y siguientes del TRLCSP, pudiendo acudir también en unión temporal con otros empresarios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

Para participar en el procedimiento se presentarán tres sobres cerrados (1, 2 y 3), con la documentación que más adelante se especifica.

En cada uno de ellos figurará claramente:

- El nombre y apellidos o razón social del proponente.
- El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
- El nombre del procedimiento al que se licita.
- Deberán estar firmados por la persona que presenta la proposición.

Los sobres deberán presentarse cerrados en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Igualmente se podrán enviar las proposiciones de conformidad con el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto, dentro de los plazos que fija la Ley.

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse, podrán realizarse por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las solicitudes de participación en procedimientos de adjudicación podrán también hacerse por teléfono, en el caso y en la forma previstos en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta del TRLCSP, el solicitante que utilice este medio deberá confirmar su solicitud por escrito antes de que expire el plazo fijado para su recepción.

Las solicitudes de participación enviadas por telefax, deberán ser confirmadas por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Terminado el plazo de admisión de propuestas, el mismo día, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores, en su caso y juntamente con aquéllas, las remitirá al secretario de la mesa de contratación indicando la hora en que quedó cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

SOBRE (1) Capacidad para contratar.

Relativo a la documentación acreditativa de la capacidad para contratar contendrá los documentos especificados en el apartado 4 del anexo I.

SOBRE (2)

Contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor determinados en el apartado 5 del anexo I.

SOBRE (3)

Contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática determinadas en el apartado 6 del anexo I.

4ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La constitución de la mesa de contratación se determina en el apartado 7 del anexo I.

4.1. La mesa de contratación actuará de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP y en el real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (BOE 26 de octubre).

4.2. Propuesta de adjudicación.

En base a la valoración resultante, la mesa clasificará las ofertas por orden decreciente y efectuará la propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos.

5ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días (10) hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la universidad.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación, la excepción de confidencialidad contenidas en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al artículo 156.3

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

6ª.- OBLIGACIONES ESPECIALES, GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.1 El contrato se formalizará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización se hará en documento administrativo, siendo este documento título válido para cualquier registro público. No obstante, el contrato se elevará a escritura pública cuando así lo exija el contratista, en cuyo caso, serán de su cuenta todos los gastos derivados del otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la unidad, una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

6.2 Cuando el licitante adjudicatario fuere una agrupación temporal de empresas, deberá aportar en dicho plazo, la escritura pública de constitución de la agrupación, debidamente inscrita en el registro mercantil.

6.3 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

6.4. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

7ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La universidad designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el artículo 52 del TRLCSP y el anexo I.

- 7.1 *El plazo de ejecución del servicio, será el descrito en el apartado 8 del anexo I.*
- 7.2 *La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la universidad.*
- 7.3 *La recepción de los servicios, se documentará mensualmente por un estadillo en el que constarán los servicios realizados, horarios e incidencias, en su caso.*
- 7.4 *Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá específicamente a las siguientes obligaciones:*
- a) *En contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la universidad como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la universidad.*
 - b) *El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en al ejecución del contrato.*
 - c) *El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de mismo, siendo la UNED contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede asegurada.*
 - d) *El incumplimiento del plazo por parte del contratista dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes del TRLCSP, pudiendo optar la UNED por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción prevista en el apartado 9 del anexo I.*
- 7.5 *Finalizado el contrato sin incidencias, o habiendo sido éstas resueltas y habiendo transcurrido el plazo de garantía fijado en el apartado 12 del anexo I, se procederá, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.*

8ª.- PAGO.

- 8.1 El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos de los servicios prestados de conformidad. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.
- 8.2 El pago se realizará contra la entrega de la factura por triplicado, a la que se unirán los demás documentos que exige la legislación vigente.
- 8.3 La universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 40 días, (a partir del 01.01.2013, este plazo es de 30 días), siguientes naturales a la fecha de la expedición de las certificaciones de recepción o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, añadiendo que "si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la universidad, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la TRLCSP.

Si la demora de la universidad fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

- 8.4 Los precios resultantes de la adjudicación serán revisables cuando en el contrato se haya ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde el inicio de su ejecución. La revisión comenzará a aplicarse al primer mes completo que deba facturarse, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado. La revisión se efectuará aplicando a la facturación mensual el 85% de la variación del Índice General de Precios al Consumo a partir del mes siguiente al del inicio de la ejecución del contrato.
- En caso de prórroga, el precio podrá ser revisado de acuerdo con el apartado 10 del anexo I.

- 8.5 Abono del precio y pagos a cuenta.

La Administración viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

8.5.1 Forma de pago: determinado en el apartado 11 del anexo I.

9ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

9.1 *El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la universidad, la totalidad de su objeto.*

9.2 Garantía.

Se determinará en el apartado 12 del anexo I.

10^a. RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 *El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.*

10.2 *El contrato podrá ser modificado de conformidad con los artículos 211 y 219 del TRLCSP.*

Previsión de modificación del contrato: (ver apartado 13 del anexo I).

10.3. *Se permite la subcontratación, en su caso, el licitador deberá indicar su intención de subcontratar la prestación y en que proporción.*

10.4 *La cesión del contrato se realizará en los casos y de conformidad con el artículo 226 del TRLCSP.*

11^a. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

11.1 *La Universidad tiene la facultad de interpretar el contrato a que se aplica el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de contratación administrativa.*

Los acuerdos que dicte la Universidad en el eventual ejercicio de las citadas prerrogativas de interpretación y modificación serán inmediatamente ejecutivos.

11.2. *Asimismo, la Universidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del cumplimiento del servicio.*

11.3 *Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Rector de la UNED, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos cabrá recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

12^a.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Las empresas contratadas por la UNED deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo por parte del real decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, cooperando con la UNED en la aplicación y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de este deber de cooperación, las empresas contratadas por la UNED para desarrollar trabajos o prestar servicios en cualquiera de sus centros de trabajo, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Antes de la adjudicación del contrato:

- Entrega de la evaluación de riesgos laborales para informar sobre los riesgos específicos de las actividades que puedan afectar a los trabajadores de la UNED y del resto de las empresas concurrentes en su centros de trabajo.
- Designación de una persona para actuar como interlocutor en materia de coordinación de las actividades preventivas con la UNED, indicando nombre, apellidos y datos de contacto.

Esta información deberá ser suficiente y adecuada y se proporcionará por escrito al servicio de Contratación y Patrimonio de la UNED (c/ Bravo Murillo nº 38, 6ª planta, 28015 – Madrid) cuando tenga lugar la adjudicación provisional del contrato (antes del inicio de las actividades).

2. Durante la ejecución del contrato:

- Informar de los accidentes de trabajo producidos en los centros de trabajo de la UNED como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la UNED y del resto de las empresas concurrentes en sus centros de trabajo.
- Informar de los cambios producidos en las actividades concurrentes que sean relevantes a efectos preventivos.

Esta información deberá ser proporcionada por escrito (preferentemente en soporte informativo: pdf, doc. o similar) a la unidad de Salud Laboral de la UNED (c/ Bravo Murillo nº 38 – 5ª planta, 28015 Madrid) dentro de las 72 horas siguientes al accidente, la emergencia o el cambio.

Con carácter general, el deber de cooperación es de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en un mismo centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos. En consecuencia, las anteriores

informaciones deberán ser exigidas por las empresas contratistas para su entrega a la UNED, cuando subcontractara con otras empresas la realización de parte de la actividad.

13^a- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En el presente contrato el adjudicatario (ver cláusula 14 del anexo).

NC 15/2013

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: "Responsable de sistemas de la UNED".

1.- Definición del objeto y número: NC 15/2013 "Servicio de mantenimiento de redes de comunicaciones de la UNED"

División por lotes: No.

2.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto: 49.000 € (IVA excluido). El presupuesto máximo de gasto es estimativo, por lo que la universidad asume el compromiso de abonar únicamente el gasto efectivamente realizado.
- IVA: 21%
- Anualidades: año 2013: 12.250 € (IVA excluido), año 2014: 24.500 € (IVA excluido) y año 2015: 12.250 € (IVA excluido).
- Valor estimado del contrato: 98.000 € (IVA excluido).
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 216/322C.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2014 y 2015.

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- Ordinaria de fecha: 06.03.2013

4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).

4.1. Empresarios Españoles.

A - Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante certificación de la cifra de negocio de los tres últimos años.

- ISO 9001 (Gestión de Calidad) o similar
- Instalador autorizado SYSTIMAX (las instalaciones que tiene la UNED están realizadas con cableado Systemax por lo que, para garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato, es imprescindible que la empresa adjudicataria cuente con el correspondiente certificado del fabricante)

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.
- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 6o y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación a las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): No procede.

6.- Sobre 3 (Criterios de valoración automática):

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

PRECIO: 85 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Hora técnico instalador en horario laborable	30
Hora técnico instalador en horario festivo / nocturno	25
ARMARIOS RACK 19"	
Rack de 19", puerta de cristal 42 U. de altura 600x600 mm Puerta frontal en perfil de aluminio con panel de acero microperforado tipo hexagonal. Color Gris grafito	0,05
Rack de 19", puerta 42 U. de altura 800x800 mm Puerta frontal en perfil de aluminio con panel de acero microperforado tipo hexagonal. Color gris grafito.	0,6
Regleta para Rack 19" de 8 schuckos con interruptor	0,05
UNIDAD DE VENTILACION 2 VENTILADORES (MOD) 120V PARA RACK	0,05
DISTRIBUIDOR VERT. TAPA A800 42-47U para rack 800x800	0,05
Anillo soporte de cables 60mm	0,05
Conjunto tuerca+tornillo+arandela M6 (bolsa 50 und)	0,05
ELECTRONICA DE RED	
Catalyst 2960 24 10/100 + 2T/SFP LANBASE, o equivalente (*)	0,05
Catalyst 2960 48 10/100 + 2 T/SFP LANBASE, o equivalente (*)	0,05
Catalyst 2960 8 10/100 + 1 T/SFP LAN BASE, o equivalente (*)	0,05
Switch 8 puertos sobremesa 10/100/1000 no gestionable fabricante conocido	0,05
Modulo 1Gb SFP GLC-SX-MM multimodo Cisco, o equivalente (*)	0,05
Modulo 1Gb SFP GLC-T Cisco , o equivalente (*)	0,05
Modulo 10Gb-SR SFP Cisco , o equivalente (*)	0,05
Modulo 1Gb SFP GLC-SX-MM multimodo compatible Cisco	0,05
Modulo 1Gb SFP GLC-T compatible Cisco	0,05
Modulo 10Gb-SR SFP compatible Cisco	0,05
Convertidor 10/100TX to 10FL/100SX (ST) autonomo	0,05
Convertidor 1000T Gigabit Ethernet to 1000SX (SC) autonomo	0,05
SAI 3000VA torre	0,1
SAI 3000VA rack	0,1
CANALIZACIONES	
Canaleta blanca 72/73 PVC 30x40	0,05
Canaleta blanca 72/73 PVC 40x60	0,05
Canaleta blanca 72/73 PVC 60x110	0,05
Bandeja rejiband 100	0,05
Bandeja rejiband 200	0,05
Bandeja rejiband 300	0,05
Tubo Forroplás M40, no propagador de llama	0,05
Tubo Forroplás M50, no propagador de llama	0,05
CABLES 4 PARES CATEGORIA 6A	
Cable 4 pares 3091B LSZH CAT6A GigaSPEED X10D, o equivalente (*)	0,6
CABLES 4 PARES CATEGORIA 6	
Cable 4 pares 3071E-3 LSZH CAT6 GigaSPEED XL7, o equivalente (*)	0,6
CABLES 4 PARES CATEGORIA 5	
Cable 4 pares 3061E-3 LSZH CAT5E PowerSUM, o equivalente (*)	0,6
Cable 4 pares CAT5E otro fabricante	0,05
CABLES MULTIPAR	
CABLE 50 PARES 1010 CORTE	0,05
PANELES CATEGORIA 6A	

Panel 360 1100 24PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	0,6
Panel 360 1100 48PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	0,1
Panel 360 PATCHMAX 24PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	0,1
Panel 360 PATCHMAX 48PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	0,05
PANELES CAT3	
Panel 50 puertos Categoria 3	0,05
PANELES CAT6	
Panel 360 PATCHMAX 24PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	0,6
Panel 360 PATCHMAX 48PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	0,05
Panel 360 1100 24PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	0,6
Panel 360 1100 48PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	0,05
PANELES CAT5e	
Panel PATCHMAX 24PORT Cat5E PSUM, o equivalente (*)	0,1
Panel PATCHMAX 48PORT Cat5E PSUM, o equivalente (*)	0,1
Panel 1100 24PORT T568B CAT5E PSUM, o equivalente (*)	0,6
Panel 1100 48PORT T568B CAT5E PSUM, o equivalente (*)	0,6
Panel 24PORT T568B CAT5E otro fabricante, o equivalente (*)	0,6
Panel 48 PORT T568B CAT5E otro fabricante	0,05
PASAHILOS	
PASAHILOS 19" HORIZONTAL DE 1U	0,05
PANELES 110	
BLOQUE 100 PARES CAT6 CON PATAS	0,05
BLOQUE 100 PARES CAT6 SIN PATAS	0,05
BLOQUE 100 Pares CAT6 completo (4Pr) con patas	0,05
BLOQUE 300 Pares CAT6 completo (4Pr) con patas	0,05
Panel 300 pares CAT6 completo (4Pr) con soporte	0,05
Panel 900 pares CAT6 completo (4Pr) con soporte	0,05
CONECTOR 110 DE 4 PARES	0,05
CONECTOR 110 DE 5 PARES	0,05
REGLETA CORTE Y P. 50 PAR.110C-4	0,05
PORTAETIQUETAS TRANSPARENTE	0,05
RIVETES FIJACION 110-BACKBOARD	0,05
PASAHILOS 100 PARES CON PATAS	0,05
PASAHILOS 100 PARES SIN PATAS	0,05
PASAHILOS VERTICAL PARA 300 PARES	0,05
PASAHILOS VERTICAL PARA 900 PARES	0,05
BACKBOARD 100 PARES SIN PATAS	0,05
MÓDULOS DE ALTA DENSIDAD CATEGORIA 6A	
MODULO 360 CAT6A GIGASPEED X10D MARFIL, o equivalente (*)	0,6
MÓDULOS DE ALTA DENSIDAD CATEGORIA 6	
MODULO CAT6 GIGASPEED XL MARFIL, o equivalente (*)	0,6
MÓDULOS DE ALTA DENSIDAD CATEGORIA 5E	
MODULO CAT5E POWERSUM MARFIL, o equivalente (*)	0,6
MODULO CAT5E MARFIL otro fabricante	0,05
ROSETAS	
ROSETA EMPOTRAR MARFIL PARA 2 MODULOS	0,05

ROSETA SUPERFICIE MARFIL PARA 1 MODULO	0,05
ROSETA SUPERFICIE MARFIL PARA 2 MODULOS	0,6
ROSETA SUPERF MARFIL FRONTAL P/ 2 MODULOS	0,05
TAPA CIEGA ALTA DENSIDAD	0,05
LATIGUILLOS RJ-RJ CATEGORIA 6A	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 3FT LSZH, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 5FT LSZH, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 7FT LSZH, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 10FT LSZH, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 14FT LSZH, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 19FT LSZH, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 25FT LSZH, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 50FT LSZH, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLOS RJ-RJ CATEGORIA 6	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 3FT LSZH, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 5FT LSZH, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 7FT LSZH, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 10FT LSZH, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 15FT LSZH, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 25FT LSZH, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 50FT LSZH, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLOS RJ-RJ CATEGORIA 5	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 3FT, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 5FT, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 7FT, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 10FT, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 15FT, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 25FT, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 50FT, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLOS VARIOS	
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 4PAR 7FT GigaSPEED LSZH, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 4PAR 9FT GigaSPEED LSZH, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 2PAR 5FT GigaSPEED, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 1PAR 5FT GigaSPEED, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 1PAR 7FT GigaSPEED, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 CRUZADO ROJO 7FT LSZH	0,05
CABLES FIBRA ÓPTICA OptiSPEED MULTIMODO	
CABLE INTERIOR / EXTERIOR METALICA LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLE EXTERIOR ARMADO 12 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLE INTERIOR OptiSPEED LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLES FIBRA ÓPTICA LazrSPEED MULTIMODO	
CABLE INTERIOR LazrSPEED 550 LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLE INTERIOR LazrSPEED 300 LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	0,6
CABLE INTERIOR LazrSPEED 150 LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLE INT/EXT LazrSPEED 300 DIELECTRICO 12 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLE INT/EXT LazrSPEED 300 DIELECTRICO 24 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 300 DNX 24 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 300 DNX 48 FIBRAS, o equivalente (*)	0,1

BANDEJAS DE FIBRA ÓPTICA	
CAJA MURAL LIU PLASTICA 12FO	0,1
Panel PARA 3 ACOPLADORES SC DUPLEX EN LIU	0,1
BANDEJA DESLIZ. F.O. 600G2 PARA PANELES O MODULOS, o equivalente (*)	0,6
Panel 600G2 PARA 24 ACOPLADORES LC Duplex, o equivalente (*)	0,6
Panel 600G2 PARA 24 ACOPLADORES SC Duplex, o equivalente (*)	0,6
Panel 600G2 PARA 12 ACOPLADORES SC Duplex, o equivalente (*)	0,1
ACOPLADOR ST MULTIMODO PARA PANEL	0,1
ACOPLADOR ST MONOMODO PARA PANEL	0,1
ACOPLADOR SC DUPLEX MULTI PARA PANEL	0,1
ACOPLADOR SC DUPLEX MONOMODO PARA PANEL	0,1
ACOPLADOR LC DUPLEX LazrSPEED, o equivalente (*)	0,6
ACOPLADOR SC DUPLEX LazrSPEED, o equivalente (*)	0,6
CONECTOR STII CERAMICO MULTIMODO	0,1
BANDEJAS DE FIBRA ÓPTICA 360	
BANDEJA 360G2 iPatch ready PARA 4 MODULOS, o equivalente (*)	0,1
BANDEJA DESLIZ 360G2 iPatch ready PARA 4 MODULOS, o equivalente (*)	0,1
PANEL 360G2 iPatch ready PARA 4 MODULOS, o equivalente (*)	0,1
MODULO 360G2 LazrSPEED iPatch ready CON 6 LC duplex, o equivalente (*)	0,1
BANDEJA 360 FIJA PARA PANELES 600G2, o equivalente (*)	0,1
KIT ROLOSPLICE CON DOS BANDEJAS PARA 32 FIBRAS 1U, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLOS OptiSPEED MULTIMODO	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 4FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO BIFIBRA STII-SC 4FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA STII-SC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 4FT OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	0,1
PIGTAILS MULTIMODO	
PIGTAIL LC 5FT LazrSPEED Multimodo LSZH, o equivalente (*)	0,6
PIGTAIL LC 5FT OptiSPEED Multimodo LSZH, o equivalente (*)	0,1
PIGTAIL SC 5FT Lazrspeed Multimodo LSZH, o equivalente (*)	0,6
PIGTAIL SC 5FT OptiSPEED Multimodo LSZH, o equivalente (*)	0,1
PIGTAIL ST 5FT Lazrspeed Multimodo LSZH, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLOS LazrSPEED	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC LSZH 7FT LazrSPEED, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 4FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 7FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	0,05
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 7FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	0,6
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 7FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	0,05
ADAPTADORES	
ACOPLADOR R]45-R]45	0,05

VARIOS	
Conector RJ45 macho cat6	0,05
Rollo cinta velcro	0,05
Bridas con etiqueta 100x2.5mm (bolsa 100 uds)	0,1
Bridas L: 287 B:4,8 (bolsa 100 uds)	0,1
HERRAMIENTAS (**)	
LinkRunner Duo Cobre/Fibra Reflector FLUKE, o equivalente (*)	0,05
AirCheck FLUKE, o equivalente (*)	0,05
LinkRunner® AT Network Auto-Tester, o equivalente (*)	0,05
Medidor de potencia Óptica SM/MM longitudes de onda calibradas a 850/1300/1310/1490/1550/1625nm	0,05

(*) Para el supuesto de que la UNED considere necesario adquirir alguna herramienta de las indicadas, se facilitará el precio unitario de las mismas, independientemente de que se hayan incluido como mejora sin coste adicional para la Universidad.

Nota: el distinto material se contabilizara por unidad o metro segun corresponda. Cuando se indique otro fabricante en material de cableado, se deberá ser instalador certificado de dicho fabricante.

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- La oferta más económica para cada ítem a valorar, obtendrá los puntos máximos establecidos con 0,1; 0,05; 0,6; 30 ó 25.
- El resto de las ofertas, para cada ítem a valorar, recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_v = (O_{\min}/O_v) \times \text{puntos}$$

Donde:

P_v = puntuación de la oferta que se valora.

O_v = precio de la oferta que se valora en euros.

O_{\min} = precio de la oferta más económica en euros.

Puntos = puntos máximos de valoración de cada concepto 0,1;0,05;0,6; 30 ó 25.

MEJORAS: 15 puntos

* Proporcionar a los técnicos de la UNED, sin coste adicional para la misma, alguna de las siguientes herramientas:

- LinkRunner Duo Cobre/Fibra Reflector FLUKE o equivalente *
- AirCheck FLUKE o equivalente *
- LinkRunner® AT Network Auto-Tester o equivalente *
- Medidor de portencia Óptica SM/MM longitudes de onda calibradas a 850/1300/1310/1490/1550/1625nm

Valoración: 5 puntos por herramienta suministrada con un máximo de 15 puntos.

7.- *Mesa de contratación (Composición):*

Presidente: Vicerrectora de Tecnología.

Vocales: Un representante de Auditoría Interna

Jefa sección de Apoyo Jurídico a la Gestión

Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

Administradora del CTU

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

8.- *Plazo de ejecución:* desde el 8 de julio de 2013 al 7 de julio de 2015, se establecen los siguientes plazos mínimos a cubrir por los ofertantes:

- *Suministro de materiales:* 10 días desde la petición de los mismos.
- *Avisos ordinarios:* se atenderán dos días en semana en horario de 8 a 20 horas.
- *Avisos extraordinarios por motivos de urgencia:* se atenderán en 2 horas.

Prórrogas: El presente contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos de dos años, un año o inferiores, y con un máximo de duración total de las prórrogas de dos años.

9.- *Penalidades (artículo 212).* Las previstas legalmente.

10.- *Revisión de precios en caso de prórroga:* 85% del IPC del mes de diciembre anterior.

11.- *Forma de pago:* Mensualmente en función de los servicios realizados.

12.- *Plazo de garantía:*

- *Desde la finalización del contrato:* Seis meses.
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

13.- *Modificación del contrato (en su caso):* No prevista inicialmente.

14.- *Medidas de seguridad.*

En el presente contrato, el adjudicatario:

- *No tiene acceso a datos de carácter personal.*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 05.03.2013 (ref.:CA/P/13-13/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de mantenimiento de redes de comunicaciones de la UNED, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 6 de marzo de 2013

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



Marta de la Cuesta González
Marta de la Cuesta González

ANEXO N° 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

<i>Importe hora/técnico</i> <i>(IVA no incluido)</i> JORNADA ORDINARIA	<i>Importe hora/técnico</i> <i>(fuera de jornada y festiva)</i> <i>(IVA no incluido)</i> JORNADA EXTRAORDINARIA

MATERIAL	Precio ofertado (IVA no incluido)
Descripción	Precio
HORA TÉCNICO	
Hora técnico instalador en horario laborable	
Hora técnico instalador en horario festivo / nocturno	
MATERIALES	
ARMARIOS RACK 19"	
Rack de 19", puerta de cristal 42 U. de altura 600x600 mm Puerta frontal en perfil de aluminio con panel de acero microperforado tipo hexagonal. Color Gris grafito	
Rack de 19", puerta 42 U. de altura 800x800 mm. Puerta frontal en perfil de aluminio con panel de acero microperforado tipo hexagonal. Color gris grafito.	
Regleta para Rack 19" de 8 schuckos con interruptor	
UNIDAD DE VENTILACION 2 VENTILADORES (MOD) 120V PARA RACK	
DISTRIBUIDOR VERT. TAPA A800 42-47U para rack 800x800	
Anillo soporte de cables 60mm	
Conjunto tuerca+tornillo+arandela M6 (bolsa 50 und)	
ELECTRONICA DE RED	
Catalyst 2960 24 10/100 + 2T/SFP LANBASE, o equivalente (*)	
Catalyst 2960 48 10/100 + 2 T/SFP LANBASE, o equivalente (*)	
Catalyst 2960 8 10/100 + 1 T/SFP LAN BASE, o equivalente (*)	

Switch 8 puertos sobremesa 10/100/1000 no gestionable fabricante conocido	
Modulo 1Gb SFP GLC-SX-MM multimodo Cisco, o equivalente (*)	
Modulo 1Gb SFP GLC-T Cisco , o equivalente (*)	
Modulo 10Gb-SR SFP Cisco , o equivalente (*)	
Modulo 1Gb SFP GLC-SX-MM multimodo compatible Cisco	
Modulo 1Gb SFP GLC-T compatible Cisco	
Modulo 10Gb-SR SFP compatible Cisco	
Convertidor 10/100TX to 10FL/100SX (ST) autonomo	
Convertidor 1000T Gigabit Ethernet to 1000SX (SC) autonomo	
SAI 3000VA torre	
SAI 3000VA rack	
CANALIZACIONES	
Canaleta blanca 72/73 PVC 30x40	
Canaleta blanca 72/73 PVC 40x60	
Canaleta blanca 72/73 PVC 60x110	
Bandeja rejiband 100	
Bandeja rejiband 200	
Bandeja rejiband 300	
Tubo Forroplas M40, no propagador de llama	
Tubo Forroplas M50, no propagador de llama	
CABLES 4 PARES CATEGORIA 6A	
Cable 4 pares 3091B LSZH CAT6A GigaSPEED X10D , o equivalente (*)	
CABLES 4 PARES CATEGORIA 6	
Cable 4 pares 3071E-3 LSZH CAT6 GigaSPEED XL7, o equivalente (*)	



CABLES 4 PARES CATEGORIA 5	
Cable 4 pares 3061E-3 LSZH CAT5E PowerSUM, o equivalente (*)	
Cable 4 pares CAT5E otro fabricante	
CABLES MULTIPAR	
CABLE 50 PARES 1010 CORTE	
PANELES CATEGORIA 6A	
Panel 360 1100 24PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	
Panel 360 1100 48PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	
Panel 360 PATCHMAX 24PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	
Panel 360 PATCHMAX 48PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready, o equivalente (*)	
PANELES CAT3	
Panel 50 puertos Categoría 3	
PANELES CAT6	
Panel 360 PATCHMAX 24PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	
Panel 360 PATCHMAX 48PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	
Panel 360 1100 24PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	
Panel 360 1100 48PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready, o equivalente (*)	
PANELES CAT5e	
Panel PATCHMAX 24PORT Cat5E PSUM, o equivalente (*)	
Panel PATCHMAX 48PORT Cat5E PSUM, o equivalente (*)	
Panel 1100 24PORT T568B CAT5E PSUM, o equivalente (*)	
Panel 1100 48PORT T568B CAT5E PSUM, o equivalente (*)	
Panel 24PORT T568B CAT5E otro fabricante	
Panel 48 PORT T568B CAT5E otro fabricante	
PASAHILOS	

PASAHILOS 19" HORIZONTAL DE 1U	
PANELES 110	
BLOQUE 100 PARES CAT6 CON PATAS	
BLOQUE 100 PARES CAT6 SIN PATAS	
BLOQUE 100 Pares CAT6 completo (4Pr) con patas	
BLOQUE 300 Pares CAT6 completo (4Pr) con patas	
Panel 300 pares CAT6 completo (4Pr) con soporte	
Panel 900 pares CAT6 completo (4Pr) con soporte	
CONECTOR 110 DE 4 PARES	
CONECTOR 110 DE 5 PARES	
REGLETA CORTE Y P. 50 PAR.110C-4	
PORTAETIQUETAS TRANSPARENTE	
RIVETES FIJACION 110-BACKBOARD	
PASAHILOS 100 PARES CON PATAS	
PASAHILOS 100 PARES SIN PATAS	
PASAHILOS VERTICAL PARA 300 PARES	
PASAHILOS VERTICAL PARA 900 PARES	
BACKBOARD 100 PARES SIN PATAS	
MÓDULOS DE ALTA DENSIDAD CATEGORIA 6A	
MODULO 360 CAT6A GIGASPEED X10D MARFIL, o equivalente (*)	
MÓDULOS DE ALTA DENSIDAD CATEGORIA 6	
MODULO CAT6 GIGASPEED XL MARFIL, o equivalente (*)	
MÓDULOS DE ALTA DENSIDAD CATEGORIA 5E	
MODULO CAT5E POWERSUM MARFIL, o equivalente (*)	
MODULO CAT5E MARFIL otro fabricante	

ROSETAS	
ROSETA EMPOTRAR MARFIL PARA 2 MODULOS	
ROSETA SUPERFICIE MARFIL PARA 1 MODULO	
ROSETA SUPERFICIE MARFIL PARA 2 MODULOS	
ROSETA SUPERF MARFIL FRONTAL P/ 2 MODULOS	
TAPA CIEGA ALTA DENSIDAD	
LATIGUILLOS RJ-RJ CATEGORIA 6A	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 3FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 5FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 7FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 10FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 14FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 19FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 25FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 50FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLOS RJ-RJ CATEGORIA 6	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 3FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 5FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 7FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 10FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 15FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 25FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 50FT LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLOS RJ-RJ CATEGORIA 5	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 3FT, o equivalente (*)	

LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 5FT, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 7FT, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 10FT, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 15FT, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 25FT, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT5e POWERSUM 50FT, o equivalente (*)	
LATIGUILLOS VARIOS	
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 4PAR 7FT GigaSPEED LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 4PAR 9FT GigaSPEED LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 2PAR 5FT GigaSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 1PAR 5FT GigaSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO 110-RJ45 CAT6 1PAR 7FT GigaSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 CRUZADO ROJO 7FT LSZH, o equivalente (*)	
CABLES FIBRA ÓPTICA OptiSPEED MULTIMODO	
CABLE INTERIOR / EXTERIOR METALICA LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE EXTERIOR ARMADO 12 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE INTERIOR OptiSPEED LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLES FIBRA ÓPTICA LazrSPEED MULTIMODO	
CABLE INTERIOR LazrSPEED 550 LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE INTERIOR LazrSPEED 300 LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE INTERIOR LazrSPEED 150 LSZH 12 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE INT/EXT LazrSPEED 300 DIELECTRICO 12 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE INT/EXT LazrSPEED 300 DIELECTRICO 24 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 300 DNX 24 FIBRAS, o equivalente (*)	
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 300 DNX 48 FIBRAS, o equivalente (*)	

BANDEJAS DE FIBRA ÓPTICA	
CAJA MURAL LIU PLASTICA 12FO	
Panel PARA 3 ACOPLADORES SC DUPLEX EN LIU	
BANDEJA DESLIZ. F.O. 600G2 PARA PANELES O MODULOS, o equivalente (*)	
Panel 600G2 PARA 24 ACOPLADORES LC Duplex, o equivalente (*)	
Panel 600G2 PARA 24 ACOPLADORES SC Duplex, o equivalente (*)	
Panel 600G2 PARA 12 ACOPLADORES SC Duplex, o equivalente (*)	
ACOPLADOR ST MULTIMODO PARA PANEL	
ACOPLADOR ST MONOMODO PARA PANEL	
ACOPLADOR SC DUPLEX MULTI PARA PANEL	
ACOPLADOR SC DUPLEX MONOMODO PARA PANEL	
ACOPLADOR LC DUPLEX LazrSPEED, o equivalente (*)	
ACOPLADOR SC DUPLEX LazrSPEED, o equivalente (*)	
CONECTOR STII CERAMICO MULTIMODO	
BANDEJAS DE FIBRA ÓPTICA 360	
BANDEJA 360G2 iPatch ready PARA 4 MODULOS, o equivalente (*)	
BANDEJA DESLIZ 360G2 iPatch ready PARA 4 MODULOS, o equivalente (*)	
PANEL 360G2 iPatch ready PARA 4 MODULOS, o equivalente (*)	
MODULO 360G2 LazrSPEED iPatch ready CON 6 LC duplex, o equivalente (*)	
BANDEJA 360 FIJA PARA PANELES 600G2, o equivalente (*)	
KIT ROLOSPLICE CON DOS BANDEJAS PARA 32 FIBRAS 1U, o equivalente (*)	
LATIGUILLOS OptiSPEED MULTIMODO	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH OptiSPEED MM , o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 4FT LSZH OptiSPEED MM , o equivalente (*)	

LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA STII-SC 4FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA STII-SC 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 4FT OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 10FT LSZH OptiSPEED MM, o equivalente (*)	
PIGTAILS MULTIMODO	
PIGTAIL LC 5FT LazrSPEED Multimodo LSZH, o equivalente (*)	
PIGTAIL LC 5FT OptiSPEED Multimodo LSZH, o equivalente (*)	
PIGTAIL SC 5FT Lazrspeed Multimodo LSZH , o equivalente (*)	
PIGTAIL SC 5FT OptiSPEED Multimodo LSZH, o equivalente (*)	
PIGTAIL ST 5FT Lazrspeed Multimodo LSZH, o equivalente (*)	
LATIGUILLOS LazrSPEED	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC LSZH 7FT LazrSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 4FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA SC-SC 7FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 7FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 7FT LSZH LazrSPEED, o equivalente (*)	
ADAPTADORES	
ACOPLADOR RJ45-RJ45	
VARIOS	
Conector RJ45 macho cat6	

Rollo cinta velcro	
Bridas con etiqueta 100x2.5mm (bolsa 100 uds)	
Bridas L: 287 B:4,8 (bolsa 100 uds)	
HERRAMIENTAS (**)	
LinkRunner Duo Cobre/Fibra Reflector FLUKE , o equivalente (*)	
AirCheck FLUKE, o equivalente (*)	
LinkRunner® AT Network Auto-Tester, o equivalente (*)	
Medidor de potencia Optica SM/MM longitudes de onda calibradas a 850/1300/1310/1490/1550/1625nm	